1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
No. Plan Anual de Adquisiciones	2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Programa	DESARROLLO SOSTENIBLE
Proyecto	Impulso y Fortalecimiento de los Negocios Verdes Inclusivos y Desarrollo Sostenible en la jurisdicción.
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Julio de 2025
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Sandra Nieto Parra
Dependencia solicitante:	Dirección Técnica de Gestión ambiental
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1. modificado por el decreto modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE tiene por misión fomentar el desarrollo sostenible de las comunidades y sus funciones la cuales comprenden actividades relacionadas con la educación ambiental y la concientización de las comunidades acerca de la necesidad de conservar y proteger los recursos naturales. Como propósito de esta política institucional es necesaria la vinculación de la Corporación a la comunidad, en atención a que desde esta relación se pueden generar procesos de transformación que incidan en el desarrollo individual y comunitario. CARDIQUE, en su área de jurisdicción como máxima autoridad ambiental encargada de administrar el ambiente y los recursos naturales, propende por el desarrollo sostenible con enfoque ecosistémico en sus tres (3) ecorregiones: Canal del Dique, Marino Costera – Cuenca Ciénaga de la Virgen y Montes de María, mediante el desarrollo de sus funciones, la planificación, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales, utilizando su capacidad técnica, tecnológica, humana e investigativa. Que de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, dentro de las funciones de Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE-, se encuentran:

	1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; *(...)* *"3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;* *(...)* *"6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;* *(...)* *"8. Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de* ***educación ambiental*** *formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional;* *(...)* Es por ello que La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, como máxima autoridad ambiental y con el fin de ejercer las funciones mencionadas promovió la formulación del *PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024 – 2027,* constituyéndose en su carta de navegación para avanzar y fortalecer la agenda de la conservación ambiental y de desarrollo sostenido bajo su jurisdicción, en correspondencia con los objetivos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE VIDA*", el Plan Departamental de Desarrollo "Bolívar Primero", las políticas del Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible –MADS-, la Declaración de Rio + 20 y demás normas relacionadas. En tal sentido, la corporación busca *"Propender por una cultura de desarrollo sostenible con enfoque ecosistémico coadyuvando procesos articulados con las políticas nacionales ambientales y las consagradas en el Plan Nacional de*

	Desarrollo, contribuyendo de esta forma al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio". *Acompañar técnicamente a los entes territoriales en la implementación de acciones que generen bienestar y una dinámica económica mediante el mejoramiento de la capacidad organizacional de las comunidades del incremento de la producción y el consumo sostenible.* En el año 2014, el Gobierno Nacional expidió la política Nacional de Negocios Verdes y a través de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles –ONVS, expidió a finales de este mismo año, el Plan Nacional de Negocios Verdes - PNNV y los Programas Regionales de Negocios Verdes –PRNV para cinco regiones del país (Caribe, Central, Amazonas, Orinoquía y Pacífico), cuyo objetivo es "*definir los lineamientos y proporcionar herramientas para la planificación y toma de decisiones que permitan el desarrollo, el fomento y la promoción tanto de la oferta como de la demanda de los Negocios Verdes y Sostenibles en el país, a través de la implementación de una plataforma adecuada de instrumentos, incentivos, coordinación y articulación institucional que conlleve al crecimiento económico, la generación de empleo y la conservación del capital natural de Colombia*". Desde entonces en cada gobierno en el Plan Nacional de Desarrollo ha incorporado unas metas en concordancia a los objetivos de desarrollo. Actualmente denominado "*Colombia, potencia mundial de la vida*". El PNNV 2022-2030 define un negocio verde como aquel que contempla las actividades económicas que ofrecen bienes y servicios con enfoque ecosistémico y de ciclo de vida, generando impactos sociales y ambientales positivos, incorporando prácticas sostenibles y aportando a la reducción de GEI, a partir del uso, transformación, valorización y conservación de los recursos para contribuir al desarrollo de los territorios A partir de la Socialización del PNNV 2022-2030 la Corporación ha venido ejecutando una serie de acciones enmarcadas en ésta, apuntándole a su implementación con el fin de dar cumplimiento a tres objetivos específicos como son: • Desarrollar e implementar una ruta de acompañamiento para aumentar la oferta de emprendimientos verdes inclusivos en el territorio de la jurisdicción a través de la Identificación, verificación y aval de nuevos NV en la jurisdicción de CARDIQUE.

	• Fortalecer los nuevos NV en CARDIQUE y promocionar la ventanilla de negocios verdes en cada una de sus categorías a través Implementación de estrategias de mercadeo nacional e internacional. • Fortalecer los mercados de los negocios verdes con la integración de empresas ancla que cumplen indicadores de sostenibilidad e incorporen NV en redes de suministro y cadenas de valor. Los negocios verdes se enmarcan, entre otros aspectos, en el crecimiento verde, por lo tanto, responden al enfoque planteado para este último en lo relacionado con la innovación, la tecnología, la eficiencia de los procesos y, por supuesto, a la necesidad de asegurar el capital natural a largo plazo garantizando un mayor crecimiento económico competitivo y sostenible. En la búsqueda de este propósito se establece que, a través de la implementación del Plan Nacional de Negocios Verdes, se impulsará la generación de 12.630 NVS verificados a 2030. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 2022. Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2023, BID) La Corporación cuenta con un directorio de 64 proyectos emprendimientos verdes; 43 Negocios Verdes Verificados, 54 con Aval de Confianza y hacen de parte de la Ventanilla de Negocios Verdes de la Corporación, creada mediante la Resolución No. 1991 del 12 de diciembre de 2017. El proceso de verificación es el punto de partida en la identificación y la evaluación de las unidades productivas de los potenciales negocios verdes en los territorios. En el 2022, la Corporación verifico el desarrollo del cumplimiento de criterios económicos, ambientales y sociales a 20 emprendimientos de Negocios Verdes los cuales se encuentran en proceso para obtener su Aval de Confianza. Para el proceso de verificación de negocios verdes para el periodo del año 2023, LA CORPORACION previa solicitud por los interesados mediante correo institucional y la línea base del directorio de CARDIQUE, se escogieron 10 negocios con el potencial de convertirse en negocio verde de la ventanilla de CARDIQUE a los cuales se les diligenció el formato de verificación y obtención de los porcentajes de cumplimiento para ser categorizados en las categorías tal y como aparecen en la ficha de verificación establecida por el MADS. Así también se les brindo la asesoría para formular e implementar sus planes de mejora a cada uno de los NV involucrados en el proceso. A cada uno de ellos se les aplicaron los requisitos de verificación para la obtención del sello a los Negocios Verdes dando como resultado 20 Negocios Verdes aptos para obtener su Sello/Marca de Negocios

	Verdes. Se desarrollaron sesiones integrados por capacitación, talleres, asesorías y acompañamiento para la elaboración de los Planes Estratégico de Marketing. Para el 2024 se desarrollo el proceso de verificación para 10 nuevos Negocios verdes de la corporación atendiendo a las solicitudes recibidas a través de la página web de la entidad y que cumplieron con los requisitos de carácter social, económicos y ambientales para ser parte de la ventanilla de CARDIQUE. Se desarrollo un proceso de identificación de actores económicos por municipio para contribuir a la promoción, comercialización y consumo consciente y responsable de productos provenientes de los NV de la ventanilla de CARDIQUE en cada uno de los municipios de la jurisdicción, además se fortaleció el proceso de Marketing de los nuevos Negocios Verdes. Para esta vigencia 2025 la Corporación tiene por objetivo verificar y reconocer 10 nuevos negocios verdes cumpliendo con la metodología para implementar programas regionales de negocios verdes en todas sus etapas; Generación de Planes de Mejora; Otorgamiento de Avales de confianza y el Seguimiento del proceso. El reconocimiento como Negocio Verde se da una vez que el empresario manifiesta dicho interés ante la Autoridad Ambiental con jurisdicción en la zona en que se adelanta la actividad productiva, y una vez se realiza la aplicación de la herramienta de verificación que permita garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la normatividad vigente, y la verificación de la implementación de, por lo menos, el 51% de los criterios de Negocios Verdes definidos en el Plan Nacional de Negocios Verdes, queda apto para otorgar el aval de confianza. El Aval de Confianza como Negocio Verde es un documento que expide la Autoridad Ambiental por medio de las Ventanillas Regionales de Negocios Verdes a los empresarios que en el proceso de verificación acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos y un avance en la implementación de los criterios de Negocios Verdes, de acuerdo al porcentaje lo clasificará como un Negocio Verde en estado satisfactorio, avanzado o ideal, lo que garantiza que se trata de un bien o servicio con un impacto ambiental positivo y que además implementa buenas prácticas ambientales, sociales y económicas con enfoque de ciclo de vida, conforme la herramienta de verificación de Negocios Verdes definida por la ONVS en el marco de sus funciones.

Los negocios que cuenten con este Aval de Confianza expedido por la respectiva Autoridad Ambiental podrán hacer uso del sello o marca que identifica sus productos como Negocios Verdes, de conformidad con lo que se define en el reglamento, a fin de garantizar la identificación de origen del producto.

De acuerdo con el manual de uso de la marca "Negocios Verdes" expedido por la Oficina de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el año 2020, ésta es administrada por las Ventanillas en el marco de los Programas Regionales de Negocios Verdes, las cuales son las responsables de entregar el aval de confianza, permitir el uso de la marca, realizar el seguimiento a los empresarios de Negocios Verdes avalados e informar a la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles ante cualquier irregularidad en aplicación o uso de esta herramienta de promoción de los Negocios Verdes.

El reconocimiento como negocio verde y el otorgamiento de la marca "Negocios Verdes" es precisamente uno de esos instrumentos que permite la incorporación de costos ambientales buscando contribuir a la solución de problemas ambientales, al establecer criterios que garantizan un mejor desempeño ambiental del producto respecto aquellos sustitutos. Es así como los sellos ecológicos permiten incorporar los costos ambientales causado por el deterior ambiental generada por la producción de determinado bien o servicio, que de otra manera hubiera sido generado y asumido por la sociedad.

Conforme a las disposiciones legales vigentes y a las establecidas en el Plan de Acción Institucional corresponde a la Corporación continuar implementando herramientas, estrategias, y acciones orientadas a la evaluación, verificación y seguimiento para el reconocimiento de Negocios Verdes y el otorgamiento de la marca a partir de los proyectos existentes en la jurisdicción de la Corporación. Para la vigencia del año 2025 se ha proyectado:

i) Identificar y categorizar 10 proyectos de Negocios Verdes de acuerdo a la clasificación en Bioproductos y servicios sostenibles, Ecoproductos Industriales y productos por la calidad ambiental.
ii) Proceso de Verificación de DIEZ (10) nuevos Negocios Verdes conforme a criterios del PNNV.
iii) Desarrollar un proceso para elaborar un Plan de Mejora a cada uno de los Diez (10) negocios verdes el conforme a los resultados de las verificaciones realizadas de negocios nuevos, generando un cronograma del desarrollo del plan de mejora, evidenciando

	mediante los formatos establecidos por el ministerio y metodología. Incluyendo metodologías y herramientas que permitan el mejoramiento de los negocios concertados y priorizados por la Corporación. Posterior a esto se hará la concertación y socialización del plan de mejora de cada uno de los negocios en conjunto con el supervisor y equipo de trabajo de negocios verdes de la Corporación. iv) Planear e implementar de Sello Verde mediante la revisión del cumplimiento de los requisitos de 62 negocios verdes avalados. v) Fortalecer la ventanilla en materia de marketing digital y comunicación a la ventanilla de negocios verdes de Cardique y generación del mapa actualizado con los NV de la corporación con el fin de incluir los 10 nuevos proyectos. vi) Realizar la revisión de los ciento cuatro (102) negocios verdes pertenecientes a la Ventanilla de Negocios Verdes de la Corporación y verificar el cumplimiento de los requisitos y porcentaje para otorgar el Sello de Negocios Verdes. El supervisor realizará la entrega de los formatos de verificación de los negocios verdes de CARDIQUE adscritos a la ventanilla al contratista. vii) Acompañar procesos de implementación del sello de negocios verdes, con base en el manual expedido por la Oficina de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS con el objetivo de reducir los efectos e impactos ambientales nocivos a lo largo del ciclo de vida, orientando las preferencias de compra de los consumidores nacionales hacia nuestros productos de la ventanilla de negocios verdes y con esto incentivar el crecimiento de la comercialización nacional de productos amigables con el ambiente, mediante el consumo responsable, lo que contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. viii) Fortalecer la ventanilla en un proceso de identificación de actores económicos que contribuyan a incentivar el consumo de productos provenientes de los NV en los municipios de jurisdicción de la corporación. Teniendo en cuenta que estas actividades son lideradas por área de trabajo de negocios verdes conformado por dos (2) profesionales especializados, un técnico operativo y un auxiliar técnico los cuales no son suficientes para realizar las actividades antes descritas, ni cuenta con la idoneidad para el fortalecimiento de marketing de los negocios verdes, se hace necesario y conveniente contratar

	la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la subdirección de gestión ambiental, área de negocios verdes en las actividades anteriormente definidas .
4. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y ESPECFICACIONES	
4.1. Objeto contractual:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES PARA LA VIGENCIA 2025.**
4.2. Clasificador de bienes y servicios:	**Los servicios a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:** **Clasificador de bienes y servicios UNSPSC** 80111600 Servicios de personal Temporal
4.3. Especificaciones del Objeto Contractual	**1. ACOMPAÑAMIENTO EN LA IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION DE LOS NUEVOS NEGOCIOS VERDES EN MUNICIPIOS DE JURISDICCION DE LA CORPORACION** Acompañamiento a la Dirección Técnica de Gestión Ambiental en la realización de visitas de reconocimiento en el área de la jurisdicción de la Corporación a 10 emprendimientos según clasificación establecida por el PNNV. Apoyar en la Actualización del directorio de negocios verdes de CARDIQUE conforme a lo establecido en el PNNV "Nivel de cumplimiento de ficha de verificación". El desarrollo de esta etapa incluye: 10 Desplazamientos del equipo de trabajo a cada uno de los municipios vinculados al proyecto, logística para el desarrollo de la actividad. **2. APOYO EN LA VERIFICACION DE NEGOCIOS Y ACTUALIZACION DE FORMATOS** Apoyar en la Aplicación de manera presencial a su ubicación dentro de los municipios del área de la jurisdicción de CARDIQUE a un máximo de diez (10) actividades económicas que impacten positivamente en lo ambiental, social y económico, la herramienta de verificación de acuerdo a los lineamientos de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible, MADS; Apoyar en la Aplicación de la guía de verificación de Negocios Verdes, que permitirá la selección para la verificación de los 10 negocios verdes, evidenciando mediante los formatos establecidos por el ministerio y metodología. Así mismo, el formato de consentimiento y manejo de información. Entrega de evidencia audiovisual, registro fotográfico y un video resumen en relación a este ítem de mínimo 2 minutos y máximo de 3 minutos en formato HD 1920X1080 y en formato h2 64 720X480, para Insumo que sirva de material a la oficina de

	comunicaciones para la rendición del informe y la visualización de la actividad en diferentes medios redes sociales que recojan toda la gestión de CARDIQUE. Actividad coordinada con el supervisor con el fin de priorizar las 10 actividades económicas teniendo en cuenta las inscripciones recibidas e identificación por parte del contratista. Además, apoyo en la actualización de los formatos de verificación entre los años 2016 al 2024 de noventa y tres (93) Negocios Verde adscritos a la ventanilla de CARDIQUE, aplicando la nueva versión de la herramienta establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el año 2025. **3. BRINDAR SOPORTE EN LA ELABORACION Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE MEJORAS** Acompañar la subdirección y brindarle soporte en el desarrollo de un proceso para elaborar un Plan de Mejora a los diez (10) negocios verdes conforme a los resultados de las verificaciones realizadas de negocios nuevos, generando un cronograma del desarrollo del plan de mejora, evidenciando mediante los formatos establecidos por el ministerio y metodología. Apoyo en la aplicación de las metodologías y herramientas que permitan el mejoramiento de los negocios concertados y priorizados por la Corporación hasta alcanzar el porcentaje necesario para cumplir los requisitos de NV. Posterior a esto acompañara en la concertación y socialización del plan de mejora de cada uno de los negocios en conjunto con el supervisor y equipo de trabajo de negocios verdes de la Corporación. Brinda soporte técnico y acompañamiento a la entidad en el seguimiento a 62 Negocios Verdes Avalados que ya hacen parte de la ventanilla de la corporación. **4. ASISTENCIA EN LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SELLO VERDE** - Brindar asistencia con personal técnico en la revisión de los Sesenta y dos (62) negocios verdes avalados por la Corporación y verificar el cumplimiento de los requisitos para otorgar el sello de negocios verdes. - Acompañar las jornadas de socialización de los requisitos, manual de uso de la marca negocios verdes adaptado para los negocios verdes adscritos a la ventanilla de la Corporación.

	5. ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSTRUCCION DE UNA ESTRATEGIA DE VISUALIZACION CON ACTORES ALIADOS EN LOS TERRITORIOS Acompañamiento en el relacionamiento con los actores comerciales en cada municipio que contribuyan a la promoción, comercialización y consumo consciente y responsable de productos provenientes de los Negocios Verdes de la ventanilla de CARDIQUE en cada uno de los municipios de la jurisdicción para Fortalecer la ventanilla. **6. ENTREGA DE MATERIAL FOTOGRAFICO DE LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE OFERECEN LOS NEGOCIOS VERDES Y ENTREGA DE INFORMACION PARA LA ACTUALIZACION DEL MAPA DE UBICACIÓN DE LOS MISMOS, QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB DE LA CORPORACION.** Apoyo en la Actualización de la base de datos de los Negocios verdes de la corporación donde se especifique razón social, nombre de la actividad económica, dirección, redes sociales y ENTREGA DE MATERIAL FOTOGRAFICO DE LOS PRODUCTOS GENRADOS DE LOS NEGOCIOS VERDES tres (3) imágenes **7. ACOMPAÑAMIENTO EN EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO Y TRAMITE DE FORMATOS PARA LA RADICACION POR PARTE DE CARDIQUE ANTE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRO COLOMBIA PARA OPTENER SELLO NEGOCIOS VERDES -** Apoyar a la entidad en la revisión de ciento cuatro (102) negocios verdes pertenecientes a la Ventanilla de Negocios Verdes de la Corporación y verificar el cumplimiento de los requisitos y porcentaje para otorgar el sello de negocios verdes. El supervisor realizará la entrega de los formatos de verificación al contratista de los negocios verdes de CARDIQUE. **8. ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DIGITAL DE SERVICIOS DE NEGOCIOS VERDES QUE CARDIQUE PUBLICA EN SU PAGINA WEB.** En aras de promover un consumo responsable de los productos y servicios de los Negocios Verdes de la ventanilla de CARDIQUE y generar valor en cada una de las actividades de dichos negocios, la corporación implementa como herramienta de incentivar el consumo responsable de estos productos un portafolio de servicio que deberá contener la información de los 62 NV avalados. donde se especifique razón social, nombre de la actividad económica, dirección, redes sociales y nutrirlo con tres (3) imágenes del producto del negocio verde de alta calidad;

	teniendo en cuenta que estos portafolios físicos son para el uso de la promoción de los negocios verdes en las ferias o ruedas de negocios y el digital alimentará la página web, la APP de negocios verdes de CARDIQUE, lo que ha aumentado la visibilidad, incremento en ventas y ha mejorado los índices de rendimiento efectivo en lo que se refiere a las prácticas de comunicación que todo negocio necesita para avanzar, con estas se busca reducir los efectos e impactos ambientales nocivos a lo largo de su ciclo de vida, orientando las preferencias de compra de los consumidores nacionales hacia nuestros productos de la ventanilla de negocios verdes y con esto incentivar el crecimiento de la comercialización nacional de productos amigables con el ambiente, que contribuyan con el propósito del objetivos de desarrollo sostenible, mediante el consumo responsable. El CONTRATISTA, deberá prestar los servicios de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico, que hace parte de los documentos previos, donde se discriminan y detallan las características operativas requeridas para la realización de cada componente.
9. Obligaciones del Contratista:	
9.1. Obligaciones del Contratista:	**Obligaciones Generales** • Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato. • Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. • Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el por el representante legal o revisor fiscal según el caso desde el inicio del objeto contractual, cuando haya lugar. • Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. • Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. • Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y

	desarrollo de sus actividades obtenga. • Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. • Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. • Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. • Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. • Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. • Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. • Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. • Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. • Acatar todas las medidas de seguridad que se requieran para la realización de cada evento. • Todas las demás que se originen dentro del contrato. ▪ **Obligaciones Específicas** • Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con el cronograma aprobado y dentro del plazo de ejecución pactado. • Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la CORPORACION o a terceros en la ejecución del

	objeto contratado. • Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisión del Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. • Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto del contrato, cuidando de no interferir zonas que no estén incluidas dentro de las áreas de objeto del desarrollo del mismo.
9.2. Obligaciones de la entidad:	**9.2.1. Obligaciones Generales** • Designar la interventoría y/o supervisión del contrato, que represente a la CORPORACION. • Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. • Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas establecidas en el presente pliego. • Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. • Terminar y liquidar el contrato. • Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. • Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **9.2.2. Obligaciones Específicas** • Entregar en forma oportuna toda la información requerida por el contratista • Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. • Realizar oportunamente los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. • Aprobar oportunamente la Garantía Única. **9.2.3. Obligaciones del Supervisor** • Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el manual de supervisión de CARDIQUE. • Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad sobre las obligaciones a cargo del Contratista

	• Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE • Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del objeto del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato cuando tal incumplimiento se presente. • Recomendar al director general de la Corporación, la modificación o suspensión del contrato siempre que se encuentre debidamente justificado. • Suscribir en conjunto con el Contratista, cuando corresponda, las actas que requieran para la ejecución del contrato. • Expedir de manera oportuna los recibidos a satisfacción para hacer efectivos los pagos. • Dar respuesta oportuna a las solicitudes que el Contratista presente en el curso de la ejecución del contrato. • Suministrar la base de dato del directorio de Negocios Verdes. • Hacer la entrega de la herramienta de verificación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en formatos de Excel. • Realizar la entrega Manual de uso de la marca de negocios verdes expedido por la Oficina de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. • Entregar los formatos de verificación al contratista de los Diez (10) negocios verdes avalados por la Corporación adscritos a la ventanilla. • En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión. • En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión de acuerdo al Artículo 83 - Ley 1474 de 2011: ... *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"* • *"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo,*

	financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"
10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
10.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La presente contratación se hará mediante el proceso de Contratación Directa evento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el cual establece lo siguiente: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultaría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, es decir, en principio estos contratos deben ser celebrado para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público del que se trate y el cumplimiento del fin para el cual fue constituida la entidad estatal respectiva.

	En la descripción de la necesidad de la presente contratación, se especifica que El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS, a través de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles –ONVS expidió a finales del año 2014, el Plan Nacional de Negocios Verdes PNNV y los Programas Regionales de Negocios Verdes –PRNV para cinco regiones del país (Caribe, Central, Amazonas, Orinoquía y Pacífico), cuyo objetivo es "definir los lineamientos y proporcionar herramientas para la planificación y toma de decisiones que permitan el desarrollo, el fomento y la promoción tanto de la oferta como de la demanda de los Negocios Verdes y Sostenibles en el país, a través de la implementación de una plataforma adecuada de instrumentos, incentivos, coordinación y articulación institucional que conlleve al crecimiento económico, la generación de empleo y la conservación del capital natural de Colombia". Con base en esto, la corporación establece en su Plan de Acción la Implementación del programa de la interiorización de las políticas de consumo y producción sostenible y la gestión de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en las empresas enmarcadas con programas y proyectos de negocios verdes o biocomercio y el acompañamiento para el Fortalecimiento de la ventanilla de negocios verdes para el fomento de buenas prácticas. Para el cumplimiento de lo anterior se requiere dar alcance a Actividades específicas tales cómo Identificación, Verificación, generación de Planes de Mejora y aplicación de la metodología establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Oficina de Negocios Verdes. Es por esto que se hace necesario el acompañamiento de profesionales especializados y con experiencia en la implementación y desarrollo de negocios verdes los cuales no cuenta la corporación. De acuerdo a esto resulta de fácil conclusión que la actividad de acompañamiento que se describe, la desarrolla la entidad en cumplimiento de su objeto y por lo tanto inherente a su actuación administrativa y de funcionamiento. Al respecto el Consejo de Estado en Sentencia con Rad 41719 de 2 de diciembre de 2013 manifestó que: *"Serán entonces contratos de*

	"prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado". Del aparte transcrito se deduce que para que un servicio sea contratado por contratación directa como contrato de prestación de servicios profesionales debe cumplir con una serie de requisitos que serían los siguientes: En primer lugar que sean actividades identificables e intangibles, para el caso concreto está claramente delimitado y descrito el alcance del objeto a contratar, así como se deja ver de manera palmaria la naturaleza intangible del servicio a adquirir, en segundo lugar el servicio debe ir encaminado a la satisfacción de una necesidad irrefutablemente relacionada con la gestión administrativa y de funcionamiento, para el caso concreto es un deber legal derivado del objeto de la entidad, realizar la Implementación del programa de la interiorización de las políticas de consumo y producción sostenible y la gestión de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en las empresas enmarcadas con programas y proyectos de negocios verdes o biocomercio, en tercer lugar el servicio a contratar debe tener la naturaleza de especializado y tener que desarrollarse por un equipo profesional, en este sentido es indudable el nivel técnico que debe acreditar el contratista para la procedencia de su selección y su contratación sin otras ofertas, ya que su idoneidad y experiencia especifica resulta determinante, tanto para la definición de la modalidad contractual como para la selección del contratista.

	Ahora bien, como refuerzo al análisis legal y jurisprudencial expuesto es relevante reflexionar sobre la improcedencia de otra modalidad contractual, como sería el caso del concurso de mérito, al definir de manera errónea el objeto a contratar como una consultoría, al respecto la jurisprudencia manifiesta lo siguiente: *"Por consiguiente, (...) precisa que la distinción entre el contrato de prestación de servicios y el de consultoría no depende, en lo mínimo, del grado de "intelecto" aplicado a la ejecución del objeto contractual, pues ambas actividades son de carácter intelectual y por tanto intangible. (...) En sentido contrario, hay lugar a establecer un criterio diferenciador a partir del alcance que la Ley le concede al contrato de consultoría; de manera que, al hilo del numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, si las necesidades que tiene la administración pública conciernen a la realización de estudios "para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos" así como "asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión" e interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, no habrá duda alguna que deberán ser suplidas acudiendo a un contrato de consultoría; es decir, para el cumplimiento de estos específicos objetos contractuales mencionados (de la Ley 80 de 1993) y los demás definidos en leyes especiales el operador jurídico debe recurrir, exclusivamente, al instrumento contractual establecido por la Ley: el contrato de consultoría. (...)133.- Y es que lo anterior encuentra pleno sentido si se tiene en cuenta que se está haciendo un análisis normativo a la luz del principio de legalidad estricta, a partir del cual se produce un acotamiento del radio de acción del contrato de prestación de servicios por vía de la exclusión de ciertas actividades y objetos contractuales específicos, los mismos que, por disposición legal expresa, deben ser satisfechos por medio del contrato de consultoría; de manera tal que corresponderá al operador verificar si el objeto a contratar se incluye dentro de aquellos que específicamente la Ley, y sus disposiciones reglamentarias, ubican dentro del ámbito propio de la consultoría, dado que siendo esto así implicará dar curso a un procedimiento de selección*

	diferente al propio que establece la Ley para los contratos de prestación de servicios (de allí las amplias repercusiones prácticas de clarificar este punto); contrario sensu si el funcionario encuentra razonadamente que el objeto recae en el marco jurídico del contrato de prestación de servicios, podrá darle curso por vía de este específico modelo contractual, tal como lo había planteado de tiempo atrás esta Corporación. (...) Se insiste, mientras que el contrato de consultoría está revestido de una cláusula de estricta tipicidad cerrada (que condiciona de manera detallada la procedencia de dicho contrato), el de prestación de servicios goza de una regulación jurídica amplia, que se instrumentaliza por vía de los mencionados tres contratos (profesional, de simple apoyo a la gestión y de ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales), de manera que los objetos contractuales que no estén comprendidos dentro del contrato de consultoría (de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones legales especiales actuales o futuras) podrán ser satisfechos por medio del de prestación de servicios siempre que satisfaga los referentes conceptuales que establece el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, conforme a la debida planeación contractual y en armonía con los criterios jurídicos que han sido decantados en el precedente de esta Corporación y en esta providencia". En lo que corresponde al aparte transcrito es relevante mencionar que, el mismo Consejo de Estado se refiere a la naturaleza taxativa y restrictiva que tienen los contratos de consultoría, es decir, es la misma norma la que enumera que contratos específicamente deben ser considerados como tal y a los cuales se les debe aplicar la modalidad contractual regulada. Frente a los contratos de prestación de servicios la reflexión es contraria, al hacer referencia a la naturaleza flexible, adaptable y de aplicación más generalizada, es decir, se puede decir que si estamos frente a la prestación de servicios intelectuales, especializados que entren a apoyar a las entidades estatales en el desarrollo de su objeto y su función pública, sin que se encuentren expresamente relacionado como consultoría, deben ser considerados como contratos de prestación de servicios y por lo tanto ser contratados a la luz de lo establecido en el

	Decreto 1082 de 2015 como causal para que proceda la contratación directa.
11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.	
11.1. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($679.989.120,00) INCLUIDO IVA**, dentro del cual se estiman los costos para cubrir las necesidades que presenta la entidad y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Ver Anexo: Estudio de Mercado NOTA Para la estimación del costo, la Entidad utilizó las variables, dentro de las cuales están: - Dedicación mínima mensual de los profesionales - Costos directos de los encuentros/talleres/reuniones - Costos de desplazamiento dentro de la jurisdicción de CARDIQUE.
11.2. Certificado de disponibilidad presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: \| Valor: \| Autorizados por \|
11.3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, cancelará el valor total del contrato a través de dos pagos parciales así:

	12. Un primer pago: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato una vez se haga entrega del primero informe de ejecución todo debidamente aprobado y avalado por el supervisor, donde se verifique un porcentaje de ejecución del 50% del contrato, soportes de las actividades realizadas consistentes en la Identificación y categorización de los nuevos negocios verdes en municipios de jurisdicción de la corporación, apoyo en la verificación de negocios y actualización de formatos, brindar soporte en la elaboración y seguimiento de planes de mejoras. **Un segundo y final desembolso**: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, consistentes en Asistencia en la planeación e implementación de sello verde, acompañamiento en la construcción de una estrategia de visualización con actores aliados en los territorios, acompañamiento en el correcto diligenciamiento y tramite de formatos para la radicación por parte de Cardique ante el ministerio de ambiente y pro Colombia para obtener sello negocios verdes , acompañamiento en la actualización del portafolio digital de servicios de negocios verdes que Cardique publica en su página web. Al finalizar las actividades, previa entrega del informe final, soportes de las actividades realizadas en un 100% y registro fotográfico, listas de asistencias e informe financiero, todo debidamente aprobado y avalado por el supervisor, del contrato. Para cada uno de los pagos se deberá contar con la certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado durante el mes sobre el cual se presenta el cobro emitida por el supervisor del contrato, la cual deberá estar acompañada de la presentación de informe y aprobación del mismo por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias. La entidad, pagará al contratista, dentro de los sesenta 60 días siguientes a la fecha de presentación de la factura con el lleno de los requisitos de ley, previa firma del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme al cumplimiento de las condiciones. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales y firmar el acta de liquidación del contrato.
10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	

10.1 Documentos y requisitos habilitantes de contenido jurídico	2. Carta de presentación de la Oferta dirigida al contratante, indicando su nombre, dirección y teléfono. (Se adjunta modelo sugerido). 3. Certificado de existencia y representación legal (No superior a 30 días de expedición) 4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal. 5. El oferente deberá expresar en pesos colombianos el valor de la propuesta. 6. El oferente debe indicar el plazo dentro del cual se compromete a desarrollar el objeto a contratar. 7. El oferente deberá acreditar una certificación en donde conste la realización de por lo menos un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de Negocios Verdes. 8. Certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales que intervendrán en el desarrollo de las actividades del contrato, según lo requerido en el presente estudio. 9. Formato Único de Hoja de Vida DAFP de la persona jurídica. 10. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente tanto de la persona jurídica y del representante legal. 11. Certificación de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República tanto de la persona jurídica y del representante legal. 12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) 13. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal. 14. Certificado de estar vinculado en el sistema registro nacional de medidas correctivas no mayor a (1) mes 15. Certificado del RUT expedido por la DIAN. 16. El oferente deberá acreditar su paz y salvo de aportes parafiscales. 17. Compromiso confidencialidad del contrato en caso de requerirse. 18. Los demás inherentes al contrato. 19. CARDIQUE podrá verificar de manera directa esta información.
10.2 Perfil persona jurídica	El oferente deberá acreditar una certificación en donde conste la realización de por lo menos Dos (2) contratos cuyo objeto este relacionado con el fortalecimiento de Negocios Verdes.

10.3. Documentos y requisitos habilitantes de contenido técnico

10.3.1 EQUIPO DE TRABAJO

PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Un (1) Profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental, con posgrado en Gestión Ambiental, o Desarrollo y Ambiente, experiencia general no menor de seis (6) años. Se certifica con la presentación del título y se cuenta a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional y experiencia general mínimo dos (02) certificaciones de contratos en la coordinación de proyectos relacionada con la implementación de proyectos productivos sostenibles.	Experiencia especifica como coordinación de proyectos relacionada con la implementación de proyectos productivos sostenibles.
Un (1) profesional en Diseño Gráfico y/o Administrado de Empresa y/o publicista, con Título de posgrado en Gerencia en Mercadeo, marketing o afines, Profesional con experiencia general no menor de seis (6) años Se certifica con la presentación del título y se cuenta a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional para los que aplique y Experiencia especifica de tres (3) años en Marketing estratégico y comunicación	Experiencia especifica de tres (3) años en Marketing estratégico y comunicación
Un (1) Profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Experiencia general Profesional no menor de cuatro (4) años. Se certifica con la presentación del título y se cuenta a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional y experiencia especifica de tres (3) años, relacionada con la implementación de proyectos productivos.	Experiencia especifica de tres (3) años, relacionada con la implementación de proyectos productivos sostenibles.
Un (1) profesional en Comunicación Social, con posgrado en Televisión y/ o en comunicación para el desarrollo y/o Posgrado en comunicación estratégica con Experiencia general profesional no menor de cinco (5) años. Se certifica con la presentación del título profesional	Experiencia especifica de tres (3) años en editor de contenido y redacción
Un (1) profesional en derecho, Profesional con experiencia general no menor de cinco (5) años, Se certifica	Experiencia Específica de seis (6) meses como asesor jurídico de entidades

con la presentación del título y se cuenta a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	públicos o privadas en materia de contratación o derecho administrativo.
Un (1) profesional en Ingeniería Industrial o en Salud Ocupacional con Experiencia profesional no menor a tres (3) años. Se certifica con la presentación del título y se cuenta a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	Experiencia especifica de (2) año en Diseño, implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión Integral o planeación y Calidad.
Un (1) Tecnólogo en Formulación de Proyectos, con experiencia general no menor de cinco (5) años. Se certifica con la presentación del título.	Experiencia especifica de un (1) año en formación de proyectos del área de emprendimiento y procesos de Investigación o procesos formativos de negocios verdes o manejo de la metodología de certificación de negocios verdes o formulador de proyectos
Un (1) Tecnólogo en HSEQ (gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional) o Control Ambiental con experiencia general no menor de dos (2) año se certifica con la presentación del título.	Experiencia específica no menor de un (1) año en supervisor, auxiliar en sistemas de gestión de calidad.
Un (1) Tecnólogo en producción de multimedia con experiencia general no menor a dos (2) años. Se certifica con la presentación del título	Experiencia especifica de un (1) año en producción gráfica y multimedia
Un (1) Profesional en Ingenieria Agronomica	Experiencia especifica de un (1) año en Asesoría a Negocios Verdes.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia, el proponente junto con la oferta (con relación al equipo de trabajo) adjuntará los siguientes documentos:

- Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional y/o diploma de grado y/o certificado de terminación de materias o certificado o polígrafo (notas) de los tres años de estudio de la carrera profesional cuando aplique.
- Certificaciones de experiencia suscritas por la entidad contratante en la que se indique que actuó como profesional. Las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación; descripción del estudio realizado y duración.

El proponente deberá disponer del personal descrito para la ejecución de prestación de servicios.

En cumplimiento del artículo 229 del decreto ley 019 de 2012 (Ley Anti-trámites) la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior para aquellas que no se encuentren enmarcadas en la Ley 842 de 2003.

El adjudicatario del contrato pondrá a disposición todo el personal que sea requerido para cumplir el objeto contractual con cargo al mismo presupuesto, y podrá incluir más profesionales a su riesgo y costos sin que genere mayores cantidades ni sea exigible modificación del presupuesto del contrato.

Cuando se presenten experiencias o títulos que no son identificables directamente dentro de los parámetros establecidos, el comité evaluador definirá si acepta, rechaza o pide subsanación, siempre bajo el principio de conexidad entre el objeto a contratar y las competencias del equipo de trabajo (medidos en idoneidad o formación y la experiencia específica).

Cuando en las certificaciones laborales o de experiencia aportadas por el proponente, y el futuro adjudicatario no se establezca la dedicación, se asumirá que esta fue del 100%. Solo se podrá computar experiencias que se traslapen en el tiempo cuando las certificaciones describan de manera explícita una dedicación igual o inferior a 50% y superior al 25%.

10.3.2 ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El Proponente deberá diligenciar el **ANEXO - CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS y ANEXO - FORMULARIO EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.**

Para la acreditación del personal deberá observarse:

1. La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, o de la Matricula Profesional, a menos de que se pretenda acreditar una profesión u oficio que no requiera de tales en la normatividad colombiana, caso en el cual se empezará a contar a partir de la aprobación del pensum académico.
2. La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación de la empresa o Entidad donde laboró el

	personal, especificando claramente el cargo, el periodo trabajado y el objeto contratado y/o el proyecto en el que participó. **3.** Las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación). **4.** Las certificaciones o los documentos soportes, que acrediten la experiencia específica en Entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación). **5.** Si durante un mismo período el profesional participó en más de un Contrato o proyecto, no se tendrá en cuenta el lapso de tiempo que se superponga. **6.** No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente (para el caso de validar tiempo), la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante (para el caso de validar tiempo). En todo caso, el Proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore (para el caso de validar tiempo). En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar adicionalmente el acta de liquidación o el acta final del Contrato, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos. Si el Proponente o uno de los integrantes del proponente plural es el mismo que certifica al personal, además de la certificación del profesional propuesto (expedida por el mismo Proponente), debe presentar la copia del Contrato suscrito entre el Proponente y su contratante o una certificación y/o acta de recibo final del contrato ejecutado. Además de los Contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta: • Hoja de vida función publica • Copia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional

	• Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional • Copia del acta de grado o diploma de título profesional, técnico o tecnólogo • Copia del acta de grado o diploma de postgrado • Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia • Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas **(ANEXO - CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS).** El Proponente se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su Propuesta y aprobado por la **DIRECCIÓN GENERAL**, necesario para el desarrollo de la actividades. El DIRECTOR deberán estar suficientemente facultados para representar al Proponente en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del Contrato. CARDIQUE en el desarrollo del Contrato, se reserva el derecho de exigir al Consultor, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto. Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el Contratista, CARDIQUE solicite su reemplazo, el Consultor deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la **DIRECCIÓN GENERAL** puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio. CARDIQUE preferirá personal profesional con trayectoria dentro de la empresa Proponente del Contrato, siempre que cumpla los requisitos de experiencia exigidos en estos Pliegos, este elemento será igualmente determinante para la calificación del personal.

10.3.3 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente antelación los trámites requeridos.

Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, tal como lo exige el parágrafo 1º del artículo 7 de la ley 842 de 2003.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

10.3.4 AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el Proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el Proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En el caso de profesionales de la ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley.

11. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Ver Anexo 1. Matriz de Riegos.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

12.1 Garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por el Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo.	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
GARANTIA Y CALIDAD DEL SERVICIO	Por el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por el equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo del contrato

12.2 Clausulas Penales

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, el CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2008:

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal

	que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.
12.3 Cláusulas excepcionales	**De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993** **12.3.1 Caducidad** El CARDIQUE, podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Declarada la caducidad, el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del CARDIQUE. Declarada la caducidad el Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, y el CARDIQUE podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro Contratista. Si el CARDIQUE, se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **12.3.2 Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral** Se consideran incorporados al Contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:	
De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, versión del 30 de diciembre de 2016 que señala: ")...) *Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.",* acorde con lo anterior, el presente contrato de prestación de servicios esta exceptuado de la aplicación de Acuerdos Comerciales.	

14. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:	La supervisión será realizada por un profesional del área de Gestión Ambiental, el cual será designado por el director general
15. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES,** sin superar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización para su ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
17. LIQUIDACION	Las partes levantarán un acta resumen donde conste el cumplimiento general del contrato. El Contratante certificará la entrega a satisfacción y fecha de terminación sin perjuicio de lo estipulado sobre reparación de defectos posteriores a la entrega y recibo definitivo del contrato. El contrato se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
18. RELACION CON EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025	A través de la ejecución del Presente Servicio, se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de la vigencia 2025 en lo correspondiente a la línea estratégica DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS Programa DESARROLLO SOSTENIBLE, proyecto IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES INCLUSIVOS Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA JURISDICCION.
MARIA ALEJANDRA DIAZ ZAMBRANO Directora Técnica de Gestión Ambiental	
SANDRA NIETO PARRA Profesional Especializado Dirección Técnica de Gestión Ambiental Proyectó parte Técnica	
VIVIANA SOBRADO COHA Estructuración Jurídica	
ANDREINA BEDRAN MONTIEL Estructuración Financiera	
MONICA MANRIQUE MONTAÑO Revisó jurídicamente	

Asesor Externo	

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Asesor jurídico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

2	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.	1	4	5	Riesgo medio	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas.	2	2	4	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

4	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3	Riesgo bajo	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	Riesgo bajo	NO	Dependencia Usuaria / Comité Económico, asesor jurídico	Reclamo de garantía	Con la decisión del Reclamo de garantía	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no correspondan a la naturaleza del contrato	2	4	6	Riesgo alto	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	Riesgo bajo	SI	Asesor	Reclamo de garantía	Vigencia de la garantía	Requerimientos de bienes o servicios	permanente

8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	2	3	5	Riesgo medio	SI	Asesor y supervisor	Reclamo de garantía	Vigencia de la garantía	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	6	Riesgo bajo	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	2	3	5	Riesgo medio	SI	Supervisor y asesor	Cumplimiento requisitos ejecución y reclamo	Decisión del reclamo	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor

10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicios que ameritan el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Asesor y Supervisor	Reclamo de garantía	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Atender los lineamientos establecido por el gobierno nacional y actuar conforme	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento a las instrucciones del Gobierno Nacional o Distrital	mensual

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE

ANEXO- 2 PRESUPUESTO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES PARA LA VIGENCIA 2025.

				COTIZACIÓN 1				COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
NIVEL	REF ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	ACTIVIDAD	UN	CANT	VR UNITA	VALOR	VR UNITA	VALOR	VR UNITA	VALOR GLOBAL
0	1	80141600 82111800 82131600 77101700	**IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION DE LOS NUEVOS NEGOCIOS VERDES EN MUNICIPIOS DE JURISDICCION DE LA CORPORACION:** Desarrollo de reconocimiento en el área de la jurisdicción de la Corporación a 10 emprendimientos según clasificación establecida por el PNNV. Actualizar el directorio de negocios verdes de CARDIQUE conforme a lo establecido en el PNNV "Nivel de cumplimiento de ficha de verificación". El desarrollo de esta etapa incluye: 10 Desplazamientos del equipo de trabajo a cada uno de los municipios vinculados al proyecto, logística para el desarrollo de la actividad.	Mes	4	9.000.000,00	36.000.000,00	9.800.000,00	39.200.000,00	9.400.000,00	37.600.000,00
0	2	80141600 82111800 82131600 77101701	**VERIFICACION DE NEGOCIOS Y ACTUALIZACION DE FORMATOS**: Aplicar de manera presencial de acuerdo a su ubicación dentro de los municipios del área de la jurisdicción de CARDIQUE a un máximo de diez (10) actividades económicas que impacten positivamente en lo ambiental, social y económico, la herramienta de verificación de acuerdo a los lineamientos de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible, MADS; aplicar la guía de verificación de Negocios Verdes, que permitirá la selección para la verificación de los 10 negocios verdes, evidenciando mediante los formatos establecidos por el ministerio y metodología, así mismo el formato de consentimiento y manejo de información, registro fotográfico y un video resumen en relación a este ítem de mínimo 2 minutos y máximo de 3 minutos en formato HD 1920X1080 y en formato h2 64 720X480, para redes sociales que recojan toda la gestión de CARDIQUE. Aactualizar los formatos de verificación entre los años 2016 al 2024 de noventa y tres (93) Negocios Verde adscritos a la ventanilla de CARDIQUE , aplicando la nueva versión de la herramienta establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el año 2025.	UN	10	12.300.000,00	123.000.000,00	11.900.000,00	119.000.000,00	12.100.000,00	121.000.000,00

0	3	80141600 82111800 82131600 77101702	**ELABORACION Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE MEJORAS** :Desarrollar un proceso para elaborar un Plan de Mejora a los Diez (10) negocios verdes conforme a los resultados de las verificaciones realizadas de negocios nuevos, generando un cronograma del desarrollo del plan de mejora, evidenciando mediante los formatos establecidos por el ministerio y metodología. Incluyendo metodologías y herramientas que permitan el mejoramiento de los negocios concertados y priorizados por la Corporación. Posterior a esto se hará la concertación y socialización del plan de mejora de cada uno de los negocios en conjunto con el supervisor y equipo de trabajo de negocios verdes de la Corporación. Se hace necesario el desplazamiento del equipo de trabajo a cada uno de los municipios vinculados al proyecto. Desarrollo de un proceso de Seguimiento a los planes de mejora de 62 NV avalados de la ventailla de CARDIQUE.	UN	10	11.000.000,00	110.000.000,00	10.200.000,00	102.000.000,00	10.600.000,00	106.000.000,00
0	4	80101500 77101700	**PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACION DE LOS REQUISITOS DE SELLO VERDE**: Identificar los Sesenta y Dos (62) negocios verdes avalados por la Corporación y verificar el cumplimiento de los requisitos para otorgar el sello de negocios verdes. Realizar la socialización de los requisitos, Reglamento, manual de uso de la marca negocios verdes adaptado para los negocios verdes adscritos a la ventanilla de la Corporación. Se realizara por sedes en las jurisdicción de CARDIQUE, una por cada sede, se deberán establecer 5 Municipios donde se encuentran los 102 negocios verdes de la Corporación. El desarrollo de esta etapa incluye: Desplazamiento del equipo de trabajo a cada uno de los municipios vinculados al proyecto, logística para el desarrollo de la actividad. Refrigerio que deberá contener mínimo 1 bebida no alcohólica de 200 ml, con contenido de fruta de 250 gr, 1 proteína y 1 carbohidratos equivalentes a 300 grs.	Mes	4	18.000.000,00	72.000.000,00	18.200.000,00	72.800.000,00	18.100.000,00	72.400.000,00
	5		**FORTALECIMIENTO DE LA VENTANILLA EN MARKETING DIGITAL Y COMUNICACIÓN:**Actualización de diseño y contenidos del sitio web. . Actualización del mapa de directorio con una PAI de google que permítala georreferenciación. Botón de cómo llegar, para que a través de herramientas como, google maps o waze. Creación de una galería de imágenes y videos para cada negocio. Módulo de administración del sitio web y la App, Botón de compra (acceso a comunicación por Whats App con cada uno de los negocios). Actualización de la App de negocios verdes de CARDIQUE y publicación del APK en las tiendas de Apple y Google. Entrega de manuales y videos turoriales para el correcto uso de las herramientas. Capacitación a los	UN	1	48.000.000,00	48.050.000,00	48.600.000,00	48.600.000,00	48.300.000,00	48.300.000,00

			funcionarios de Cardique y a los representantes de los negocios verdes en el manejo de las herramientas virtuales a entregar.								
0	6	80101500 77101700	**MANUAL DE USO SELLO NEGOCIOS VERDES PROCOLOMBIA:** Revisar los ciento cuatro (102) negocios verdes pertenecientes a la Ventanilla de Negocios Verdes de la Corporación y verificar el cumplimiento de los requisitos y porcentaje para otorgar el Sello Marca Negocios Verdes. Socializacion de: Manual uso del Sello Marca Negocios Verdes, Contrato Sello Marca NV, Acuerdo Procolombia y Reglamento uso de Marca Negocios Verdes.	Mes	4	18.000.000,00	72.000.000,00	18.000.000,00	72.000.000,00	18.000.000,00	72.000.000,00
	7	80141600 82111800 82131600 77101701	**CONSTRUCCION DE UNA ESTRATEGIA DE IDENTIFICACION COMERCIAL CON ACTORES ALIADOS EN LOS TERRITORIOS.** En cada uno de los 21 municipios de la jurisdiccion de la corporacion se identificaran los actores económicos por municipio que contribuyan a la promoción, comercialización y consumo consciente y responsable de productos provenientes de los NV de la jurisdiccion de CARDIQUE. El desarrollo de esta etapa incluye: Desplazamiento del equipo de trabajo a cada uno de los municipios vinculados al proyecto. Espacio fisico con ayudas audiovisuales, refrigerios que deberá contener mínimo 1 bebida no alcohólica de 200 ml, con contenido de fruta de 250 gr, 1 proteína y 1 carbohidratos equivalentes a 300 grs. Construccion de base de datos de establecimientos de comercio como posibles compradores de los productos de los NV.	UN	21	6.200.000,00	130.200.000,00	6.500.000,00	136.500.000,00	6.350.000,00	133.350.000,00

	8	80141600 82111800 82131600 77101701	**PRODUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL SITIO WEB DE LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES: PRODUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL SITIO WEB DE LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES:** Actualización digital del portafolio de servicios de los 62 negocios verdes avalados, En éste se debe incluir razon social, nombre de la actividad económica, dirección, redes sociales y nutrirlo con tres (3) imágenes del producto de alta calidad. Este portafolio digital alimentará la página web y la APP de negocios verdes la CARDIQUE. y cotendra información sobre las generalidad de los 62 Negocios verdes Avalados, donde se especifique nombre de la actividad económica, dirección, redes sociales y nutrirlo con tres (3) imágenes del producto de alta calidad (dimensiones en pixeles 1,41MB, Anchura 768 pixeles, Altura 650 pixeles. Entrega de Portafolio los 62 Negocios Verdes en medio magnetico.	UN	1	89.000.000,00	89.000.000,00	89.678.240,00	89.678.240,00	89.339.120,00	89.339.120,00
TOTAL							**680.250.000,00**		**679.778.240,00**		**679.989.120,00**

ANEXO No 3. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE
E. S. D.

Ref.: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-CARDIQUE-124-2025.

Asunto: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de *[nombre del Proponente.* por medio de la presente presentamos Propuesta en desarrollo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-CARDIQUE-124-2025** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES PARA LA VIGENCIA 2025.**

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos en las siguientes manifestaciones:

- Que ninguna otra persona o Entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de los documentos del proceso, sus apéndices, Anexos y demás documentos que lo conforman; así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en los estudios previos y demás documentos.
- Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del Contrato, incluidos los riesgos ambientales.
- Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos, y las Especificaciones técnicas del estudio previo del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN **No. CD-CARDIQUE-124-2025**.

- Que los documentos que presento con la Propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- Que a solicitud de CARDIQUE nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.
- Que la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Que la Propuesta Económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato y que en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente.
- Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, me obligo incondicionalmente a suscribir el Contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones de la minuta del Contrato y demás documentos.
- Que, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso.
- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto mi aceptación para ser notificado de todas las actuaciones derivadas del presente proceso (precontractuales, contractuales y postcontractuales), siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado seguidamente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibiré notificaciones en el siguiente correo electrónico o dirección en:

Persona de contacto	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	

Bajo la gravedad del juramento manifiesto(manifestamos) que: **a)** no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 dela Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y de más disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según

lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; **b)** no nos encontramos incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; **c)** no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999; **d)** no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; **e)** no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
IDENTIFICACIÓN

ANEXO No.4. FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOPORTADA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Oferente:			
Cargo a Desempeñar:			
Nombre:			
Profesión:			
Matrícula No.:		**Fecha de Expedición:**	

No.	Objeto del CONTRATO Aportado	Tipo de Contrato	Cargo Desempeñado	Fecha Inicio Proyecto	Fecha Terminación Proyecto	Fecha Inicio del Contrato del profesional	Fecha Terminación del Contrato del profesional
1							
2							
3							
4							

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal)

Notas: El Oferente deberá diligenciar este formato para cada uno de los integrantes del personal principal requerido para la ejecución del Objeto.

ANEXO 5
FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad, Fecha

Señores
DIRECCIÓN GENERAL
CARDIQUE

Asunto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-CARDIQUE-124-2025

Me permito certificar en mi condición de *(Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa, en caso de que no exista revisor fiscal)* que la sociedad _____ identificada con NIT_____, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente,

(Nombre y firma del Representante Legal o Revisor Fiscal del Proponente persona Jurídica. En caso de ser proponente plural esta certificación debe ser emitida por cada uno de los integrantes, de manera individual)

Corporación Heroes del Mañana
¡Desarrollo para una Mejor Comunidad!

Cartagena de Indias D. T y C, 4 de julio de 2025

Señores
CORPORACION AUTONOMA DEL CANAL DEL DIQUE. CARDIQUE
L. C

REFERENCIA: COTIZACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES PARA LA VIGENCIA 2025.

Respetados señores:

En Atención a su amable solicitud de cotización, nos permitimos presentar oferta de servicios, en los siguientes términos:

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicio ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las cantidades establecidas por **CARDIQUE,** para la ejecución del servicio.

4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del servicio respectivo, cuando **CARDIQUE** dé la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos de la propuesta.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta cotización

6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para proponer y celebrar el contrato.

7. Que elaboré mi propuesta ajustada y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

Corporación Heroes del Mañana
¡Desarrollo para una Mejor Comunidad!

9. Que el valor total de la oferta económica asciende a ***SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($680.250.000),*** Incluido IVA.

10. Que la presente cotización no contiene información confidencial.

11. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del servicio.

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente: CENTRO COMERCIAL GETSEMANÍ, LOCAL 1B – 141, BARRIO GETSEMANÍ, Cartagena de Indias. Teléfono: 3156161479, correo: corporacionhm2014@gmail.com.

PROPUESTA DE SERVICIOS:

ACTIVIDAD	UN	CANT	VR UNITA	VALOR
IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION DE LOS NUEVOS NEGOCIOS VERDES EN MUNICIPIOS DE JURISDICCION DE LA CORPORACION: Desarrollo de reconocimiento en el área de la jurisdicción de la Corporación a 10 emprendimientos según clasificación establecida por el PNNV. Actualizar el directorio de negocios verdes de CARDIQUE conforme a lo establecido en el PNNV "Nivel de cumplimiento de ficha de verificación". El desarrollo de esta etapa incluye: 10 Desplazamientos del equipo de trabajo a cada uno de los municipios vinculados al proyecto, logística para el desarrollo de la actividad.	Mes	4	9.000.000,00	36.000.000,00

VERIFICACION DE NEGOCIOS Y ACTUALIZACION DE FORMATOS: Aplicar de manera presencial de acuerdo a su ubicación dentro de los municipios del área de la jurisdicción de CARDIQUE a un máximo de diez (10) actividades económicas que impacten positivamente en lo ambiental, social y económico, la herramienta de verificación de acuerdo a los lineamientos de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible, MADS; aplicar la guía de verificación de Negocios Verdes, que permitirá la selección para la verificación de los 10 negocios verdes, evidenciando mediante los formatos establecidos por el ministerio y metodología, así mismo el formato de consentimiento y manejo de información, registro fotográfico y un video resumen en relación a este ítem de mínimo 2 minutos y máximo de 3 minutos en formato HD 1920X1080 y en formato h2 64 720X480, para redes sociales que recojan toda la gestión de CARDIQUE. Actualizar los formatos de verificación entre los años 2016 al 2024 de noventa y tres (93) Negocios Verde adscritos a la ventanilla de CARDIQUE , aplicando la nueva versión de la herramienta establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el año 2025.	UN	10	12.300.000,00	123.000.000,00
ELABORACION Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE MEJORAS :Desarrollar un proceso para elaborar un Plan de Mejora a los Diez (10) negocios verdes conforme a los resultados de las verificaciones realizadas de negocios nuevos, generando un cronograma del desarrollo del plan de mejora, evidenciando mediante los formatos establecidos por el ministerio y metodología. Incluyendo metodologías y herramientas que permitan el mejoramiento de los negocios concertados y priorizados por la Corporación. Posterior a esto se hará la concertación y socialización del plan de mejora de cada uno de los negocios en conjunto con el supervisor y equipo de trabajo de negocios verdes de la Corporación. Se hace necesario el desplazamiento del equipo de trabajo a cada uno de los municipios vinculados al proyecto. Desarrollo de un proceso de Seguimiento a los planes de mejora de 62 NV avalados de la ventanilla de CARDIQUE.	UN	10	11.000.000,00	110.000.000,00

Corporación Heroes del Mañana

¡Desarrollo para una Mejor Comunidad!

PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACION DE LOS REQUISITOS DE SELLO VERDE: Identificar los Sesenta y Dos (62) negocios verdes avalados por la Corporación y verificar el cumplimiento de los requisitos para otorgar el sello de negocios verdes. Realizar la socialización de los requisitos, Reglamento, manual de uso de la marca negocios verdes adaptado para los negocios verdes adscritos a la ventanilla de la Corporación. Se realizara por sedes en las jurisdicción de CARDIQUE, una por cada sede, se deberán establecer 5 Municipios donde se encuentran los 102 negocios verdes de la Corporación. El desarrollo de esta etapa incluye: Desplazamiento del equipo de trabajo a cada uno de los municipios vinculados al proyecto, logística para el desarrollo de la actividad. Refrigerio que deberá contener mínimo 1 bebida no alcohólica de 200 ml, con contenido de fruta de 250 gr, 1 proteína y 1 carbohidratos equivalentes a 300 grs.	Mes	4	18.000.000,00	72.000.000,00
FORTALECIMIENTO DE LA VENTANILLA EN MARKETING DIGITAL Y COMUNICACIÓN: Actualización de diseño y contenidos del sitio web. . Actualización del mapa de directorio con una PAI de Google que permítala georreferenciación. Botón de cómo llegar, para que a través de herramientas como, Google maps o waze. Creación de una galería de imágenes y videos para cada negocio. Módulo de administración del sitio web y la App, Botón de compra (acceso a comunicación por Whats App con cada uno de los negocios). Actualización de la App de negocios verdes de CARDIQUE y publicación del APK en las tiendas de Apple y Google. Entrega de manuales y videos tutoriales para el correcto uso de las herramientas. Capacitación a los funcionarios de Cardique y a los representantes de los negocios verdes en el manejo de las herramientas virtuales a entregar.	UN	1	48.050.000,00	48.050.000,00
MANUAL DE USO SELLO NEGOCIOS VERDES PROCOLOMBIA: Revisar los ciento cuatro (102) negocios verdes pertenecientes a la Ventanilla de Negocios Verdes de la Corporación y verificar el cumplimiento de los requisitos y porcentaje para otorgar el Sello Marca Negocios Verdes. Socialización de: Manual uso del Sello Marca Negocios Verdes, Contrato Sello Marca NV, Acuerdo Procolombia y Reglamento uso de Marca Negocios Verdes.	Mes	4	18.000.000,00	72.000.000,00

Corporación Heroes del Mañana

¡Desarrollo para una Mejor Comunidad!

CONSTRUCCION DE UNA ESTRATEGIA DE IDENTIFICACION COMERCIAL CON ACTORES ALIADOS EN LOS TERRITORIOS. En cada uno de los 21 municipios de la jurisdicción de la corporación se identificaran los actores económicos por municipio que contribuyan a la promoción, comercialización y consumo consciente y responsable de productos provenientes de los NV de la jurisdicción de CARDIQUE. El desarrollo de esta etapa incluye: Desplazamiento del equipo de trabajo a cada uno de los municipios vinculados al proyecto. Espacio físico con ayudas audiovisuales, refrigerios que deberá contener mínimo 1 bebida no alcohólica de 200 ml, con contenido de fruta de 250 gr, 1 proteína y 1 carbohidratos equivalentes a 300 grs. Construcción de base de datos de establecimientos de comercio como posibles compradores de los productos de los NV.	UN	21	6.200.000,00	130.200.000,00
PRODUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL SITIO WEB DE LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES: PRODUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL SITIO WEB DE LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES: Actualización digital del portafolio de servicios de los 62 negocios verdes avalados, En éste se debe incluir razón social, nombre de la actividad económica, dirección, redes sociales y nutrirlo con tres (3) imágenes del producto de alta calidad. Este portafolio digital alimentará la página web y la APP de negocios verdes la CARDIQUE. y contendrá información sobre las generalidad de los 62 Negocios verdes Avalados, donde se especifique nombre de la actividad económica, dirección, redes sociales y nutrirlo con tres (3) imágenes del producto de alta calidad (dimensiones en pixeles 1,41MB, Anchura 768 pixeles, Altura 650 pixeles. Entrega de Portafolio los 62 Negocios Verdes en medio magnético.	UN	1	89.000.000,00	89.000.000,00
TOTAL				**680.250.000,00**

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: Corporación Héroes de Mañana

Cédula de ciudadanía o NIT: 900770084-6

Representante Legal: JOHN FREDDY PAJOY CASTILLO,

Corporación Heroes del Mañana

¡Desarrollo para una Mejor Comunidad!

Cedula No. 7.919.825

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL SERVICIO: CUATRO MESES

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: CENTRO COMERCIAL GETSEMANÍ, LOCAL 1B – 141, BARRIO GETSEMANÍ

Ciudad: Cartagena

Teléfono Móvil: 3103544612 - 3156161479

Correo Electrónico: corporacionhm2014@gmail.com.

Estamos atentos a su respuesta sobre el particular.

Atentamente,

JOHN FREDDY PAJOY CASTILLO
Representante Legal Corporación Héroes del Mañana
C.C. Nº 7.919.825 de Cartagena

LABORATORIOS URBANOS

@laburbanos
hola.laburbanos@gmail.com

Cartagena de Indias D. T y C, 8 de julio de 2025

Señores
CORPORACION AUTONOMA DEL CANAL DEL DIQUE. CARDIQUE
Ciudad

Asunto: Remisión cotización PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES PARA LA VIGENCIA 2025.

Cordial saludo,

En atención a la propuesta solicitada para el asunto de la referencia, nos permitimos remitir estimación de costos de las actividades indicadas así:

ACTIVIDAD	UN	CANT	VR UNITA	VALOR
IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION DE LOS NUEVOS NEGOCIOS VERDES EN MUNICIPIOS DE JURISDICCION DE LA CORPORACION: Desarrollo de reconocimiento en el área de la jurisdicción de la Corporación a 10 emprendimientos según clasificación establecida por el PNNV. Actualizar el directorio de negocios verdes de CARDIQUE conforme a lo establecido en el PNNV "Nivel de cumplimiento de ficha de verificación". El desarrollo de esta etapa incluye: 10 Desplazamientos del equipo de trabajo a cada uno de los municipios vinculados al proyecto, logística para el desarrollo de la actividad.	Mes	4	9.800.000,00	39.200.000,00
VERIFICACION DE NEGOCIOS Y ACTUALIZACION DE FORMATOS: Aplicar de manera presencial de acuerdo a su ubicación dentro de los municipios del área de la jurisdicción de CARDIQUE a un máximo de diez (10) actividades económicas que impacten positivamente en lo ambiental, social y económico, la herramienta de verificación de acuerdo a los lineamientos de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible, MADS; aplicar la guía de verificación de Negocios Verdes, que permitirá la selección para la verificación de los 10 negocios verdes, evidenciando mediante los formatos establecidos por el ministerio y metodología, así mismo el formato de consentimiento y manejo de información, registro fotográfico y un video resumen en relación a este ítem de mínimo 2 minutos y máximo de 3 minutos en formato HD 1920X1080 y en formato h2 64 720X480, para redes sociales que recojan toda la gestión de CARDIQUE. Actualizar los formatos de verificación entre los años 2016 al 2024 de noventa y tres (93) Negocios Verde adscritos a la ventanilla de CARDIQUE , aplicando la nueva versión de la herramienta establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el año 2025.	UN	10	11.900.000,00	119.000.000,00



ELABORACION Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE MEJORAS :Desarrollar un proceso para elaborar un Plan de Mejora a los Diez (10) negocios verdes conforme a los resultados de las verificaciones realizadas de negocios nuevos, generando un cronograma del desarrollo del plan de mejora, evidenciando mediante los formatos establecidos por el ministerio y metodología. Incluyendo metodologías y herramientas que permitan el mejoramiento de los negocios concertados y priorizados por la Corporación. Posterior a esto se hará la concertación y socialización del plan de mejora de cada uno de los negocios en conjunto con el supervisor y equipo de trabajo de negocios verdes de la Corporación. Se hace necesario el desplazamiento del equipo de trabajo a cada uno de los municipios vinculados al proyecto. Desarrollo de un proceso de Seguimiento a los planes de mejora de 62 NV avalados de la ventanilla de CARDIQUE.	UN	10	10.200.000,00	102.000.000,00
PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACION DE LOS REQUISITOS DE SELLO VERDE: Identificar los Sesenta y Dos (62) negocios verdes avalados por la Corporación y verificar el cumplimiento de los requisitos para otorgar el sello de negocios verdes. Realizar la socialización de los requisitos, Reglamento, manual de uso de la marca negocios verdes adaptado para los negocios verdes adscritos a la ventanilla de la Corporación. Se realizara por sedes en las jurisdicción de CARDIQUE, una por cada sede, se deberán establecer 5 Municipios donde se encuentran los 102 negocios verdes de la Corporación. El desarrollo de esta etapa incluye: Desplazamiento del equipo de trabajo a cada uno de los municipios vinculados al proyecto, logística para el desarrollo de la actividad. Refrigerio que deberá contener mínimo 1 bebida no alcohólica de 200 ml, con contenido de fruta de 250 gr, 1 proteína y 1 carbohidratos equivalentes a 300 grs.	Mes	4	18.200.000,00	72.800.000,00
FORTALECIMIENTO DE LA VENTANILLA EN MARKETING DIGITAL Y COMUNICACIÓN: Actualización de diseño y contenidos del sitio web. . Actualización del mapa de directorio con una PAI de Google que permítala georreferenciación. Botón de cómo llegar, para que a través de herramientas como, Google maps o waze. Creación de una galería de imágenes y videos para cada negocio. Módulo de administración del sitio web y la App, Botón de compra (acceso a comunicación por Whats App con cada uno de los negocios). Actualización de la App de negocios verdes de CARDIQUE y publicación del APK en las tiendas de Apple y Google. Entrega de manuales y videos tutoriales para el correcto uso de las herramientas. Capacitación a los funcionarios de Cardique y a los representantes de los negocios verdes en el manejo de las herramientas virtuales a entregar.	UN	1	48.600.000,00	48.600.000,00



MANUAL DE USO SELLO NEGOCIOS VERDES PROCOLOMBIA: Revisar los ciento cuatro (102) negocios verdes pertenecientes a la Ventanilla de Negocios Verdes de la Corporación y verificar el cumplimiento de los requisitos y porcentaje para otorgar el Sello Marca Negocios Verdes. Socialización de: Manual uso del Sello Marca Negocios Verdes, Contrato Sello Marca NV, Acuerdo Procolombia y Reglamento uso de Marca Negocios Verdes.	Mes	4	18.000.000,00	72.000.000,00
CONSTRUCCION DE UNA ESTRATEGIA DE IDENTIFICACION COMERCIAL CON ACTORES ALIADOS EN LOS TERRITORIOS. En cada uno de los 21 municipios de la jurisdicción de la corporación se identificaran los actores económicos por municipio que contribuyan a la promoción, comercialización y consumo consciente y responsable de productos provenientes de los NV de la jurisdicción de CARDIQUE. El desarrollo de esta etapa incluye: Desplazamiento del equipo de trabajo a cada uno de los municipios vinculados al proyecto. Espacio físico con ayudas audiovisuales, refrigerios que deberá contener mínimo 1 bebida no alcohólica de 200 ml, con contenido de fruta de 250 gr, 1 proteína y 1 carbohidratos equivalentes a 300 grs. Construcción de base de datos de establecimientos de comercio como posibles compradores de los productos de los NV.	UN	21	6.500.000,00	136.500.000,00
PRODUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL SITIO WEB DE LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES: PRODUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL SITIO WEB DE LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES: Actualización digital del portafolio de servicios de los 62 negocios verdes avalados, En éste se debe incluir razón social, nombre de la actividad económica, dirección, redes sociales y nutrirlo con tres (3) imágenes del producto de alta calidad. Este portafolio digital alimentará la página web y la APP de negocios verdes la CARDIQUE. y contendrá información sobre las generalidad de los 62 Negocios verdes Avalados, donde se especifique nombre de la actividad económica, dirección, redes sociales y nutrirlo con tres (3) imágenes del producto de alta calidad (dimensiones en pixeles 1,41MB, Anchura 768 pixeles, Altura 650 pixeles. Entrega de Portafolio los 62 Negocios Verdes en medio magnético.	UN	1	89.678.240,00	89.678.240,00

LABORATORIOS URBANOS

@laburbanos
hola.laburbanos@gmail.com

TOTAL	$679.778.240

Plazo: 4 meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato

Valor total: SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($681.250.000)

Cordialmente,

Losman Solano Vargas.

LOSMAN SOLANO VARGAS
Representante legal
LABORATORIOS URBANOS